



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00587-00
Demandante	LUZ YANETH ECHEVERRI GARCES
Demandado	BERNARDO MONTOYA SUAREZ
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020/Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará la dirección física y electrónica donde las partes y su apoderado recibirán notificaciones. Art. 82 # 10.
2. Allegará certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5127974 con expedición inferior a un mes.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8573580f50f351bd2cc00ac94da14f6ad32f70fd94309ce892321c4f74e5e64d**

Documento generado en 30/06/2022 03:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>